

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0145, Verbal de existencia de unión marital de hecho de HILDA HERMINIA AMAYA SANABRIA contra herederos de JORGE ALIRIO JIMENEZ BARBON.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines a que haya lugar, téngase por retirada la demanda de la referencia y entiéndase que no hay lugar a devolver la misma y sus anexos en virtud de que aquella fue radicada en formato digital.
2. Por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

El Juez,



JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES